

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 12 febrero de 2019.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 05 de febrero 2019, se otorgó la licencia de Aprobación Planos de Propiedad Horizontal N° 15759-2-19-0084, con resolución N° 15759-2-19-0084. A nombre de **TEODORO GUTIERREZ BARRERA, ROSA JULIA ALBARRACIN DE GUTIERREZ, OMAR ANTONIO GUTIERREZ ALBARRACIN, LUZ JAKELINE SANCHEZ MESA, LUZ MYRIAM GUTIERREZ ALBARRACIN, HENRY ALONSO GUTIERREZ ALBARRACIN Y ERNESTO ALVARADO**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 12 de febrero de 2019.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURÍA URBANA N° 2
SOGAMOSO



RAFAEL H. PINTO PINTO
RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

2

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

RESOLUCIÓN N° 15759-2-19-0084

POR LA CUAL SE CONCEDE APROBACION A MODIFICACIÓN DE PLANOS PROPIEDAD HORIZONTAL
"EDIFICIO GUTIERREZ"

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que: TEODORO GUTIERREZ BARRERA, ROSA JULIA ALBARRACIN DE GUTIERREZ, OMAR ANTONIO GUTIERREZ ALBARRACIN, LUZ JAKELINE SANCHEZ MESA, LUZ MYRIAM GUTIERREZ ALBARRACIN, HENRY ALONSO GUTIERREZ ALBARRACIN Y ERNESTO ALVARADO, en su calidad de propietario(s) del predio identificado con CC. 010104020010901; 010104020031901; 010104020032901; 010104020033901; 010104020034901; 010104020035901, y Matricula Inmobiliaria N° 095-107238/9/40/42/44/46, predio localizado en la CALLE 2D N° 19A-10 de esta ciudad, presento ante esta Curaduría Urbana solicitud de: Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 15759-2-19-0053 de fecha 25 de enero de 2019 y seda iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y normas de la Ley 675 de 2001 REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, se llevó a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley **y cuenta con disponibilidad de servicios públicos**.
5. Que la licencia de Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, según la Ley 675 de 2001 y Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1. No establece vigencia.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia Aprobación a MODIFICACIÓN de Planos de Propiedad Horizontal N° 15759-2-19-0084 de fecha 05 de febrero de 2019 otorgada a TEODORO GUTIERREZ BARRERA, ROSA JULIA ALBARRACIN DE GUTIERREZ, OMAR ANTONIO GUTIERREZ ALBARRACIN, LUZ JAKELINE SANCHEZ MESA, LUZ MYRIAM GUTIERREZ ALBARRACIN, HENRY ALONSO GUTIERREZ ALBARRACIN Y ERNESTO ALVARADO, Quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro:

UNIDADES		AREA PRIVADA TOTAL	COEF. COPROP
01	APARTAMENTO 101 A	50.69 m ²	14.211 %
02	APARTAMENTO 101 B	27.89 m ²	7.820 %
03	APARTAMENTO 101 C	51.52 m ²	14.444 %
04	APARTAMENTO 102	33.58 m ²	9.414 %
05	APARTAMENTO 201	54.35 m ²	15.237 %
06	APARTAMENTO 202	54.16 m ²	15.184 %
07	APARTAMENTO 203	45.25 m ²	12.686 %
08	APARTAMENTO 204	39.25 m ²	11.004 %
AREA TOTAL		356.69 m²	100.00 %

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

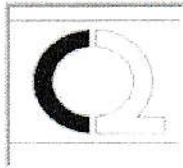
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los cinco (05) días del mes de febrero de 2019.


Arq. RAFAEL H. PINTO PINTO
ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 PASAJE PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE OF. 106 TEL. 771-7412

Curaduria2sogamoso@hotmail.es / www.curaduriaurbana2sogamoso.com



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO



CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412

DATOS GENERALES

15	759	5	2	2019
Departamento	Municipio	Día	Mes	Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

numero de licencia 15759-2-19-0084

Objeto del Trámite Modificación

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral 010104020010901

Dirección CALLE 2D N° 19A-10

Barrio SIMON BOLIVAR

Tipo de Actuación Aprobación de Planos de Propiedad Hor

Matrícula Inmobiliaria 095-107238/9/40/42/44/46

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario TEODORO GUTIERREZ BARRERA Y OTROS

Cedula 9510864

Observaciones

Se concede Modificación Aprobación a planos de propiedad horizontal denominado "EDIFICIO GUTIERREZ", consta de (08) unidades de vivienda unidades de vivienda. Según planos aprobados.

ADURÍA URBANA N° 2 
SOGAMOSO



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CURADOR URBANO N° 2

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

AUTO N° 15759-2-19-0037

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA AREAS Y COEFICIENTES DE UN REGLAMETO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

El Curador Urbano N°2 del Municipio Sogamoso en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15. Y

CONSIDERANDO

1.-Que esta oficina expidió: LICENCIA DE APROBACION MODIFICACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL "EDIFICIO GUTIERREZ" N° 15759-2-19-0084 de fecha 05 de febrero de 2.019 a nombre de: TEODORO GUTIERREZ BARRERA Y OTROS. con CC.9.510.864, predio identificado con Matricula inmobiliaria N 095-107238/9/40/42/44/46, Código catastral No 010104020010901/31/32/33/34/35 y localizado en la calle 2 D N° 19A-10 de esta ciudad.

2.-Que por observación de: LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS se hace la aclaración al cuadro de áreas y coeficientes.

3.-Que el cuadro de áreas y coeficientes queda de la siguiente manera:

UNIDAD	ÁREAS			COEFICIENTE %	
	A (M ²)	B (M ²)	C(M ²)		
	PRIVADA CONSTRUIDA	PRIVADA LIBRE (TERRAZA)	PRIVADA TOTAL (A+B)		
APT 101 A	50,69	-	50,69	10,015	
APT 101 B	27,89	-	27,89	5,510	
APT 101 C	51,52	-	51,52	10,178	
APT 102	33,58	-	33,58	6,634	
APT 201	47,09	48,43	95,52	18,871	
APT 202	46,85	48,70	95,55	18,877	
APT 203	38,69	1er. Piso 4,17	43,73	82,42	16,283
		2o. Piso 39,56			
APT 204	34,00	35,00	69,00	13,632	
TOTAL			506,17	100,00	

4.-Que, en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección referenciada con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece: "Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

56

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

AUTO N° 15759-2-19-0037

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA AREAS Y COEFICIENTES DE UN
REGLAMETO DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

RESUELVE

PRIMERO: Aclarar el cuadro de coeficientes y áreas de acuerdo al cuadro enunciado en el numeral 3 del considerando.

SEGUNDO: La demás decisión se mantienen incólumes.

TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al titular de la licencia, enviar copia a la Oficina Asesora De Planeación Municipal.

CUARTO: No proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los tres (03) días del mes de abril 2.019

CURADURIA URBANA N°2 
SOGAMOSO


ARC. RAFAEL H. PINTO PINTO
RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
Curador Urbano N° 2